



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 08 de Marzo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de Marzo del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 150-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 08 de Marzo del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de agenda N° 07; **ACTUALIZACION DE LA DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA EPG**, de la sesión Extraordinaria del 08 de marzo del 2023 del Consejo de Escuela de Posgrado , para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 91° establece que "La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel"

Que, el Art. 93° de la precitada norma estatutaria señala "En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional"; asimismo, el Art. 96° precisa que "La Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros (...)"

Que, el Art. 96°, numeral 96.9 de la norma estatutaria consigna que la Universidad, promueve la investigación mediante la realización de certámenes científicos con fines académicos (congresos, simposios, foros, concursos, ferias, etc.) para presentar y recoger los resultados de la investigación dentro y fuera de la Universidad, a través de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación, así como de las unidades de las Facultades y Escuela de Posgrado.

Que con Resolución Rectoral N° 535-2021-R- de fecha 14 de septiembre de 2021, Resuelve; APROBAR, la **DIRECTIVA N° 003-2021-R "DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución

Que, mediante oficio N° 010-2023-UI/EP-UNAC de fecha 03 de marzo de 2023, la directora de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, remite la ACTUALIZACIÓN DE LA **DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 08 de marzo del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la **ACTUALIZACION DE LA DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, la misma que se anexa y formaparte de la presente resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente resolución a la Sra. Rectora para para que se sirva poner en consideración y aprobación del Consejo Universitario.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.


(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO
DIRECTOR EPG-UNAC




Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO